



Resolución Directoral N° 227 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 042-2024-HRA“MAMLL”A-DE/UDIC, de la Unidad de Docencia e Investigación, sobre aprobación mediante acto resolutivo de la “Conformación del Subcomité en la Sede Docente”, y Memorando Mult. N° 069-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/DEGYDRH de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud, de acuerdo a ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2005-SA, se aprobó la Creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud – SINAPRES, modificado mediante el Decreto Supremo N° 028-2016-SA, dispone que el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES) es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 028-2016-SA, establece que el referido Sistema se encuentra organizado de la siguiente manera: a) El Comité Nacional de Pregrado de Salud; b) Los Comités Regionales de Pregrado de Salud; c) La Secretaría Ejecutiva y d) Los Subcomités de Sede Docente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, del 28 de julio de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud - CONAPRES, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES);

Que, el artículo 18° del Reglamento acotado en el párrafo precedente, señala que el Subcomité de la Sede Docente estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno quien preside el subcomité, b) dos representantes de las instituciones formadoras (...), c) dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente; el Presidente del Subcomité tiene voto dirimente, en los casos en que se





Resolución Directoral N° 227 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,

contemple aspectos referidos a programación y evaluación de actividades que involucrasen a una universidad no integrante del Subcomité, se invitara a un representante de esta universidad a la Sesión;

Que, mediante informe N° 042-2024-HRA "MAMLL" A-DE/UDIC, de fecha 28 de junio del 2024, el jefe de la Unidad de Docencia e Investigación, solicita emisión del acto resolutivo de "Conformación del Subcomité en la Sede Docente", del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, en ese contexto, es pertinente aprobar mediante acto resolutivo la Conformación del Subcomité en la Sede Docente del Hospital Regional de Ayacucho, conforme al informe N° 042-2024-HRA "MAMLL" A-DE/UDIC, con la finalidad de lograr como una herramienta de gestión permanente eficaz, eficiente, ética y transparente que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales, y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones, de acuerdo al marco normativo antes descrito;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión; y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR, la Conformación del Subcomité en la Sede Docente del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, en el marco legal del presente considerando, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- **Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho.**
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
- **Representante de la Universidad Publica**
M.C. MARINA CUCCHI ACUÑA
- **Representante de la Universidad Privada**
M.C. JUAN GUALBERTO RONDINELLI ZAGA
- **Representante de Sede Docente**
Obst. VICTOR ALEXANDER PALOMINO VARGAS
- **Representante de Sede Docente**
Lic. WALTER ORE AVALOS
- **Representante de Sede Docente**
M.C. JACKELYN VASQUEZ MELENDEZ





Resolución Directoral N° 227 -2024

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

25 JUL 2024

Ayacucho,



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del presente Subcomité, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Docencia e Investigación, para su conocimiento y fines.



ARTICULO TERCERO.- Queda sin efecto todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO



JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ
HAVG/J-UP.
Rm/Selección.